FEDERACION DE BEISBOL Y SOFBOL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
C/ Dindurra 20-1º
33202Gijon
Telf y Fax: 984297274
Móvil: 687750377
fbspa@beisbolasturias.es

Circular adm:5/2024

Asunto: "**Protocolo de comunicación de siniestros" "y cuadro médico en Asturias"**.

Urgencia no vital

PRIMER PASO: Para acceder a la asistencia médica en caso de urgencia, se puede **llamar al teléfono 900404400 (24 h)** y facilitar la información siguiente: Datos personales, nº póliza, colectivo al que pertenece, lugar del accidente, Fecha/hora del accidente, Descripción del accidente y el daño físico, Teléfono móvil de contacto y un email. Inmediatamente le informarán del Centro Médico Concertado más cercano donde tendrá que ir, y se le facilitará un Nº de expediente.

Deberá acudir al centro con la declaración de accidente cumplimentada en todos sus campos y firmada por la entidad o club.

En caso de que asista por su cuenta a un Centro Médico Concertado sin autorización de la aseguradora, el Centro Médico no le podrá prestar asistencia, por lo que deberá llamar previamente para que se le asigne el centro médico concertado. La **comunicación de accidente** se deberá hacer siempre a la mayor brevedad posible, **en un plazo máximo de 72 horas posteriores a la ocurrencia del accidente deportivo. En el supuesto de que el asegurado no haya precisado asistencia médica en dicho plazo, se entenderá que no existe nexo cronológico entre el accidente y la lesión reclamada.**

El Centro Médico Concertado dará las primeras asistencias y si se requiere ingreso o intervención quirúrgica urgente e inmediata, el centro médico concertado solicitara la autorización por correo electrónico a la aseguradora y acompañará informe médico indicando diagnostico y prescripción de asistencia necesaria. La entidad aseguradora contestará directamente en el Centro médico.

La aseguradora no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados en un centro NO concertado, teniendo que asumir las mismas el propio asegurado. No se aceptarán declaraciones de accidentes sin cumplimentar e incompletas

Hay dos opciones para recibir asistencia sanitaria de urgencia: **TELEFONO DE ASISTENCIA 24 H . 900 404 444** y se derivan a centro concertado, o bien cumplimentando la declaración adjunta, firmada por la federación, y acudiendo a uno de los centros concertados que disponen de urgencias.

Es importante discernir lo que es una urgencia de otro tipo de siniestro, nadie puede ir a urgencias o a un centro médico concertado sin llamar antes al teléfono indicado, en la llamada se debe de indicar el número de póliza.. póliza ***nº Póliza: 054801482***

C/ Dindurra 20-1º, 33202 Gijón, (ASTURIAS) Telf.: 984297274 CIF:V33637158 www.beisbolasturias.es fbspa@beisbolasturias.es

C/ Dindurra 20-1º
33202Gijon
Telf y Fax: 984297274
Móvil: 687750377
fbspa@beisbolasturias.es

Asistencia no urgente

PRIMERO PASO: Si no reviste de urgencia, el siniestro se puede aperturar cumplimentando la declaración de accidente y solicitar centro médico al teléfono **900404400**

La comunicación de accidente se tendrá que hacer siempre en el periodo **máximo de 72 horas posteriores a la ocurrencia del accidente deportivo. En el supuesto de que el asegurado no haya precisado asistencia médica en dicho plazo, se entenderá que no existe nexo cronológico entre el accidente y la lesión reclamada.**

SEGUNDO PASO: La aseguradora se encargará de facilitarle el centro médico y este gestionará la cita para todas las visitas, pruebas y tratamientos necesarios hasta la estabilización de la lesión, y enviará la petición de autorización correspondiente.

La aseguradora no asumirá el pago de las facturas derivadas de servicios prestados en un centro NO concertado, teniendo que asumir las mismas el propio asegurado.

TERCER PASO: Después de la visita, el Centro médico emitirá un informe médico escrito que se tendrá que enviar a la aseguradora, al correo Este informe médico será el que la aseguradora evaluará para aprobar o denegar posteriores tratamientos o pruebas. En caso de que haya que seguir algún tratamiento, esperar órdenes de la aseguradora y no empezar ningún tratamiento hasta que no se tenga la cita informada y por lo tanto el consentimiento de la aseguradora. **El asegurado/da que esté en tratamiento médico NO podrá realizar ninguna actividad deportiva hasta que no tenga el alta médica, para no agravar las lesiones sufridas**. En caso contrario la compañía puede paralizar el tratamiento que estaba recibiendo y rechazar la cobertura de un nuevo accidente.

Urgencia vital

En caso de URGENCIA VITAL, el Asegurado podrá recibir asistencia médica de urgencias en el centro sanitario más próximo. En este caso, El Asegurador se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 48 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente garantizado en la presente poliza. Se entiende por URGENCIA VITAL la situación grave que requiere de atención médica inmediata por **encontrarse comprometida la vida del asegurado de forma inmediata**.

Una vez superada la primera asistencia médica de urgencias, el Asegurado deberá ser trasladado al centro médico concertado designado por el Asegurador más próximo al lugar del accidente para continuar con el tratamiento. En caso de permanencia en centro médico no concertado, el Asegurador no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados, teniendo que asumir las mimas el propio Asegurado. En caso de situación de urgencia vital, contactar con el mediador inmediatamente de ocurrido el ingreso.

Traslado sanitario

El transporte sanitario en ambulancia solo está contemplado en los casos en los que la lesión lo exija y sea a **Centro Médico Concertado**. Queda cubierto únicamente el primer

C/ Dindurra 20-1º
33202Gijon
Telf y Fax: 984297274
Móvil: 687750377
fbspa@beisbolasturias.es

traslado o evacuación del lesionado a los centros concertados por medio de ambulancia u otro medio similar siempre que: 1) Se trate de una lesión grave y urgente que no pueda ser atendida por los medios de la organización de la prueba o entrenamiento. 2) que el lesionado quede hospitalizado.

En cualquier caso, el Asegurador asumirá los gastos derivados de un único traslado.

Entidad de los accidentes

El seguro de accidentes está contemplado para cubrir un accidente deportivo, en una acción traumática, súbita, imprevista y ajena a la intencionalidad del asegurado. No es accidente deportivo las siguientes patologías, a titulo enunciativo y no limitativo: codo de tenis, bursitis, tendinitis, lumbalgias, enfermedades crónicas, reumáticas, o de otro tipo, algias de cualquier tipo sin que medie un origen traumático. Todos y cada uno de los siniestros serán revisados por el Mediador.

Gijón, 9 de enero de 2024
Mª Cristina Tuya Amenedo
PRESIDENTA

C/ Dindurra 20-1º, 33202 Gijón, (ASTURIAS) Telf.: 984297274 CIF:V33637158 www.beisbolasturias.es fbspa@beisbolasturias.es